

SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 359 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 72º SESIÓN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RECIFE, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 28 NOV. 2014

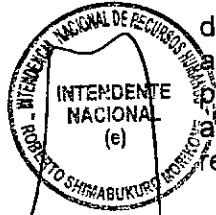
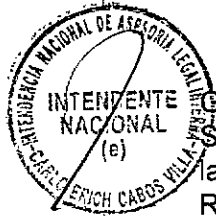
CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2014, la Secretaria General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en la 72º Sesión de la Comisión de Política de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Recife, República Federativa del Brasil, del 8 al 10 de diciembre de 2014;

Que el objetivo de la referida reunión es revisar y adoptar decisiones, en el marco de sus funciones, acerca de temas relativos al marco normativo SAFE y seguridad en la aviación, la medición del desempeño, facilitación del comercio, el plan de acción del paquete de cumplimiento y lucha contra el fraude, orientación sobre la asociación aduanas/empresas, facilitación del comercio, impacto del comercio electrónico en la recaudación de ingresos, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de incrementar la efectividad del control del incumplimiento, toda vez que el mencionado evento permitirá participar en la formulación de las políticas de la organización en relación a la lucha contra el fraude aduanero en sus diversos aspectos;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 16-2014-SUNAT/5C0000 de fecha 25 de noviembre de 2014 resulta necesario autorizar la

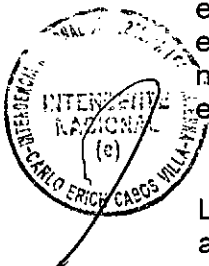




participación del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e);



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal del 7 de diciembre al 14 de diciembre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TÚUA) y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e) del 7 de diciembre al 11 de diciembre de 2014, para participar en la 72° Sesión de la Comisión de Política de la Organización Mundial de Aduanas, que se llevará a cabo del 8 al 10 de diciembre de 2014 en la ciudad de Recife, República Federativa del Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Alfonso Iván Luyo Carbajal


Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 790,66

Viáticos US \$ 1 110,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

